

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ACTA DE MODIFICACION DE FALLO FINAL DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No DIF-DAD-IR-00013-18, PARA LA ADQUISICIÓN DE TOXINA BOTULINICA, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En la ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las **10:00 HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE JULIO DEL AÑO 2018**, a efecto de dar cumplimiento a los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1º, 3º, 7º, 22 fracción II, 41 y 42 fracción II, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Dirección Administrativa del DIF Estatal, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas del Edificio Central del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, ubicado en la Calle Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín, los funcionarios que en el presente acto intervienen cuyos nombres y firmas aparecen al final de la misma, con el objeto de revisar el procedimiento y en su caso modificar el acto de fallo final de este procedimiento, para la adquisición de **TOXINA BOTULINICA**, solicitado a través del requerimiento con número de folio y dependencia requirente:

FOLIO	DEPENDENCIA
07-259	04 - 07: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

En uso de la voz, el Lic. Gustavo Soni Sánchez, Director Administrativo del DIF Estatal quien preside este acto, declara la apertura formal de este acto, haciendo constar que se recibió en la Dirección Administrativa de este DIF Estatal, documento signado por la C.



2018, "Año de Manuel José Othón"

PROCEDIMIENTO: DIF-DAD-IR-00013-18



Isabel Cristina Hervert Prado, mediante el cual manifiesta que al momento de consultar el precio con el proveedor para después llevar a cabo el surtido al Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, se nos proporcionó el precio de Toxina Botulinica de 100 UI Sol Iny., y al querer hacer le pedido de las 215 piezas, el proveedor confirma que el precio indicado es de Toxina 100 UI, ya que no cuenta con existencia de Toxina 500 UI Sol INY nos presenta carta disculpa para los fines a que haya lugar.

Así mismo se hace constar que la concursante Martha Delia Reyes Ruíz, anexa a su propuesta escrito de la empresa IPSEN MEXICO, S.A. de C.V., mediante el cual se informa a este DIF Estatal, que la C. Martha Delia Reyes Ruíz, es su **único distribuidor autorizado** en San Luis Potosí, para la venta y manejo del producto TOXINA BOTULINICA TIOP A DE 500 UI, SOLUCION INYECTABLE, MARCA DYSPORT.

FALLO FINAL

Con fundamento en los artículo 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, este DIF Estatal, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo que se instauró con motivo de este procedimiento, habiéndose cumplido con las formalidades del procedimiento en estricto apego a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para esta institución y una vez verificado el techo financiero autorizado para esta adquisición, y en atención a la carta disculpa emitida por Isabel Cristina Hervert Prado y al documento emitido por la empresa Farmacéutica que importa la Toxina Botulínica Tipo A de 500 UI, el cual acredita que la C. Martha Delia Reyes Ruíz cuenta con el derecho de ser único distribuidor de dicho medicamento en el Estado de San Luis Potosí, se determina: **PRIMERO.-** Modificar el fallo de fecha 19 de junio del 2018 y adjudicar al proveedor **MARTHA DELIA REYES RUIZ** la partida única de este procedimiento, **en un monto total de \$747,711.95 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 95/100 M.N.) SIN APLICAR IVA**, de conformidad con los precios asentados en la presente acta y contenidos en su propuesta económica, toda vez que el participante cuenta con un derecho exclusivo para la distribución de dicho medicamento el precio ofertado por este participante resulta conveniente para esta institución. **SEGUNDO.-** Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, y de resultar procedente conforme a las políticas de tiempo de entrega, celébrase el contrato correspondiente con la empresa a quien se le adjudicaron las partidas materia de la presente invitación, conforme a lo previsto en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

2018, "Año de Manuel José Othón"

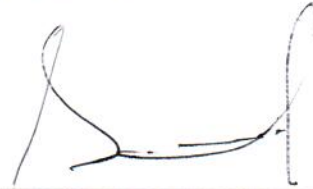
PROCEDIMIENTO: DIF-DAD-IR-00013-18



No habiendo más que hacer constar, y siendo las **11:00** horas del día de la fecha, se da por concluida firmando de conformidad para constancia los que en ella intervinieron.



SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO
DIRECTORA GENERAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL DIF ESTATAL



GUSTAVO SONI SANCHEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y SECRETARIO
EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL DIF ESTATAL



GASTON MARTINEZ DE LEON
ORGANO DE CONTROL INTERNO
DEL DIF ESTATAL



MAGALI BRANDON ALMEIDA
COORDINACION DE PROCEDIMIENTOS DE
LICITACION PUBLICA E INVITACION
RESTRINGIDA

Elaboró: ADRIANA RIVERA